Katherine Janeth Vergel Socarras
Abogada Especialista

Galapa (Atlántico), 22 de abril de 2022

Señores:
JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ
Alcaldía Municipal de Galapa
Galapa, Atlántico

Con copia a: **MARÍA ANGÉLICA AHUMADA FIGUEROA**
Supervisora – Secretaria de Planeación

Asunto:	Solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SP-005-2022.
Referencia:	Prestación de servicios profesionales como abogado(a) para apoyar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Galapa, en los diferentes procesos de selección, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como los demás asuntos de carácter administrativo y/o relacionados con los diferentes entes de control que se requieran.

Cordial saludo:

Con respeto y agradecimiento, me permito dirigirme a usted con el motivo de solicitar la cesión del Contrato N° SP-005-2022, a quien indique la Entidad y como considere que no perjudique al Municipio de Galapa, por motivos estrictamente personales que me impiden continuar con la ejecución contractual del citado acuerdo.

El Contrato en cuestión fue suscrito por las partes el 26 de enero del hogaño teniendo como objeto la *"Prestación de servicios profesionales como abogado(a) para apoyar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Galapa, en los diferentes procesos de selección, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como los demás asuntos de carácter administrativo y/o relacionados con los diferentes entes de control que se requieran".*

En este sentido, señala el artículo 41 del Estatuto General de la Contratación Estatal que los Contratos Estatales son intuito personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante, y, en conformidad a tal disposición, se estipuló en la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Prestación de Servicios que *"(...) El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni total, ni parcialmente a persona alguna sin previa aceptación del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para su negativa (...)".*

Por ello, de manera comedida y respetuosa, me permito solicitar a ustedes sea aceptada la solicitud de cesión de la suscrita, y en virtud de lo expuesto, me permito recomendar y proponer a la Dra. Liliana Margarita Tobio Uribe, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.140.853.753 quien cumple con las condiciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad, sin embargo, ello queda a consideración del Municipio de Galapa.

Agradeciendo su apoyo y oportuna atención.

Atentamente:

KATHERINE VERGEL S
Abogada
C.C. 55.238.166
T.P. 242962